



500.46.14.1048

**ACUERDO INTERNO DEL FONDO EMPRENDER DE COTA "FONDEC" No 01  
(19 de agosto de 2021)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA, "SI PODEMOS REACTIVAR A COTA FED - FONDEC" PRODUCTO  
DE LA ARTICULACIÓN DEL FONDO EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED) Y  
EL FONDO EMPRENDER DE COTA (FONDEC)"**

**EL COMITÉ DEL FONDEC EN EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN  
EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 17 DE 2020 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su conocimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

La Ley 1024 de 2006 establece en su artículo 4, como una de las obligaciones del Estado "Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas".

A su vez la Ley 2069 de 2020 establece en su artículo 43 que: El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales organizarán una estrategia descentralizada de apoyo al emprendimiento a través del fomento de redes de ángeles inversionistas con enfoque de inclusión que permita el desarrollo y práctica de emprendimiento en todo el territorio nacional.

Aunado a lo anterior se establece en el documento CONPES 3866 de 2016, "Política nacional de desarrollo productivo", la búsqueda de mejorar las capacidades de las unidades productoras para innovar y emprender, es así como se menciona en la Línea de acción 4. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento. E1.2. Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. OE1. Solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, la estrategia de (...) *promover nuevos instrumentos de financiamiento y fortalecer los existentes, expandir el financiamiento público, facilitar el acceso a programas de financiación para la innovación y el emprendimiento, y promover el trabajo conjunto de entidades financieras privadas y agentes expertos en innovación y emprendimiento.*(...).

En este marco el Departamento de Cundinamarca viendo la importancia del desarrollo empresarial se trazó como lineamiento de gestión del desarrollo el fomento del





emprendimiento a nivel departamental, buscando el cumplimiento de este objetivo en el año 2013, por medio de la Ordenanza número 174, se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

- "a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios*
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero."*

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!", se contempla la línea estratégica MAS COMPETITIVIDAD, dentro de la cual se plantea el objetivo " Consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el esfuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente a la producción de las brechas competitivas". En esta línea se creó dentro del plan, el PROGRAMA: NUEVOS MERCADOS + OPORTUNIDADES, el cual establece la meta de producto 250: Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario.

Que mediante Acuerdo Municipal 17 de 2020 se creó el Fondo Emprender de Cota (FONDEC), cuyos principales objetivos son:

- A. Apoyar las iniciativas de emprendimiento de las personas naturales o jurídicas rurales o urbanos con residencia permanente en el municipio de Cota. Mediante concesión de créditos y/o capital semilla, para la financiación de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo.*
- B. Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios en el Municipio de Cota Cundinamarca*
- C. Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector Industrial, Comercial, Turístico y prestadores de servicios.*

El plan de Desarrollo Municipal "Por amor a Cota, sí podemos 2020 - 2023" adoptado mediante Acuerdo Municipal 07 de 2020 dentro de la Dimensión Desarrollo Económico y Emprendimiento, tiene el componente denominado "Campo con Progreso" y ésta su vez tiene el subcomponente "Entornos para crecer" cuyo objeto es crear iniciativas de desarrollo y emprendimiento buscando el fortalecimiento empresarial e institucional para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial, así como incentivar la creación de nuevas fuentes de ingresos ayudando y promoviendo nuevos negocios familiares. Para dar cumplimiento a este propósito se estableció el programa "Política incluyente y participativa" desde el cual se creó Fondo Emprender de Cota FONDEC".





Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, para este 2021, en alianza con el municipio de Cota Cundinamarca, lanza la convocatoria 002 de 2021 en el marco del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED) y del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE COTA (FONDEC), denominada "**Si podemos reactivar a Cota FED – FONDEC**"

La convocatoria "**Si podemos reactivar a Cota FED – FONDEC**", representa para la Gobernación de Cundinamarca y para el municipio de Cota, una herramienta vía para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los micro y pequeños empresarios legalmente constituidos y establecidos en el municipio de Cota Cundinamarca, generando alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz y garantía del buen vivir, promoviendo el desarrollo justo y equitativo del municipio.

Que la Gobernación de Cundinamarca y la alcaldía de Cota, firmaron convenio SCDE-CDCVI-182-2021 con fecha 24 de agosto de 2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cota para adelantar convocatoria de apoyo a Mipymes y emprendimientos de los sectores económicos a través del Fondo de Emprendimiento de Cota (FONDEC) y el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED).

En virtud de lo anterior el Comité del **FONDEC**,

## ACUERDA

**PRIMERO:** Adoptar los términos referencia de la convocatoria 002 de 2021 del Fondo de Emprendimiento Departamental, denominada **Si podemos reactivar a Cota FED - FONDEC**, en las condiciones que se establecen a continuación:

### ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### SI PODEMOS REACTIVAR A COTA - FED - FONDEC

El Fondo de emprendimiento de Cota FONDEC fue creado mediante el Acuerdo Municipal 17 del 29 de diciembre de 2020:

#### ¿QUÉ ES?

Es un fondo creado para fortalecer el emprendimiento, desarrollo empresarial y generación de empleo en el municipio de Cota Cundinamarca y financiar iniciativas empresariales en los sectores más vulnerables de la población.





## ¿PARA QUÉ SE CREA?

- a. Para apoyar las iniciativas de emprendimiento de las personas naturales o jurídicas rurales o urbanas con residencia permanente en el municipio de Cota, mediante concesión de recursos, para la financiación de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo.
- b. Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios en el municipio de Cota, Cundinamarca.
- c. Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial, comercial, turístico y prestadores de servicios.
- d. Definir y adoptar las políticas sociales y económicas, las estrategias, modalidades y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.
- e. Fomentar la cultura del emprendimiento con el fin de fortalecer el empleo existente, y crear nuevos puestos de trabajo con espacios de participación inclusiva.
- f. Definir los criterios de priorización de los proyectos empresariales, presentados al Fondo y establecer las bases de ponderación de los mismos.
- g. Gestionar, canalizar y administrar los recursos financieros y técnicos destinados a la activación del sector empresarial.
- h. Garantizar la participación de mujeres cabeza de familia y mujer rural, personas con discapacidad y jóvenes emprendedores y los demás con enfoque diferencial de nuestro municipio.

### 1. LA CONVOCATORIA 002 DE 2021 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL Y DEL FONDO EMPRENDER DE COTA

#### 1.1. FINALIDAD

LA CONVOCATORIA *Si podemos reactivar a Cota FED - FONDEC*, representa una apuesta de la Gobernación de Cundinamarca y del municipio de Cota para el fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas legalmente constituidas que tengan su base de operaciones en el Municipio de Cota Cundinamarca, por medio de un apalancamiento financiero (Capital semilla) que les permita desarrollar y consolidar sus unidades productivas de una manera sostenible, además de incentivar los encadenamientos productivos en la región con el objetivo que logren una dinámica de crecimiento en el





departamento, así como estrategia para la creación de nuevos empleos de calidad y sostenibles en el Municipio.

## 1.2. OBJETIVOS:

- Transformar y mejorar las condiciones de vida de los micro y pequeños empresarios del Municipio de Cota Cundinamarca, a partir del apoyo financiero a sus iniciativas de negocio o al fortalecimiento de las mismas.
- Fortalecer las capacidades de las micro y pequeñas empresas para el diseño, gestión, implementación y evaluación de planes de negocio que generen desarrollo local y sostenible para la región.
- Propiciar estrategias democráticas para la asignación de estímulos que generen bienestar y mejores condiciones para la autonomía y sostenibilidad de las empresas.
- Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas de los micro y pequeños empresarios legalmente constituidos y que tengan su base de operaciones en el Municipio de Cota Cundinamarca, que promuevan cambios y transformaciones dentro del territorio.
- Promover actividades económicas, la creatividad y el trabajo articulado para potencializar capacidades, contribuir a la eliminación de las barreras que generan la pobreza e impulsar el desarrollo económico del municipio de Cota.
- Impulsar cadenas productivas de alto impacto que promuevan desarrollo de los micro y pequeños empresarios del Municipio de Cota Cundinamarca.

## ¿CUÁNTOS SON LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA *SI PODEMOS REACTIVAR A COTA FED - FONDEC?*

El presupuesto oficial es de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, de los cuales la Secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio a través del FONDEC dispone de un presupuesto oficial de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal 2021000851 emitido el 17 de julio del 2021, de la Secretaria de Hacienda Municipal de Cota. Así mismo la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento a través del FED, dispone de un presupuesto oficial de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal N° 02383 emitido el 16 del mes de junio de 2021 por la Secretaria de Hacienda del Departamento, dirección de presupuesto departamental, los cuáles serán destinados al apoyo financiero de los micro y pequeños empresarios del municipio de Cota Cundinamarca.

Los anteriores recursos se incorporara al fondo emprender del municipio, en concordancia del Acuerdo 17 de 2020.

La convocatoria ***Si podemos reactivar a Cota FED - FONDEC***, financiará las solicitudes de apoyo viables jurídica, financiera y técnicamente, hasta los valores establecidos en el presente documento.





Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento, en caso de no cumplir será causal de rechazo.

La convocatoria ***Si podemos reactivar a Cota - FED - FONDEC***, solo asignará el valor aprobado en cada apoyo financiero, por lo tanto, no se realizarán incrementos a este valor. En ningún caso se podrán asumir con el estímulo, los pagos de impuestos de la organización como: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, estampilla y/o gastos que NO estén directamente asociados con el desarrollo del plan de negocios. Por lo anterior, todos los costos tributarios relacionados con la ejecución del plan de negocio deben ser contemplados dentro del presupuesto solicitado en el apoyo financiero.

En todo caso las contrataciones de mano de obra directa e indirecta con los recursos del FONDO, no podrán exceder el 30% del total de valor aprobado en el plan de negocio. La contratación de la mano de obra deberá acreditarse mediante vínculo contractual o laboral por escrito. Para el pago de arriendos, no se podrá exceder el 50% del total de valor aprobado en el plan de negocios. Así mismo en el plan de negocios debe describir y evidenciar como el pago de arriendo fortalece las capacidades de la unidad de negocio.

### **1.3. ¿QUÉ LÍNEAS INVERSIÓN Y RANGOS DE FINANCIACIÓN SE ASIGNARÁN EN LA CONVOCATORIA SI PODEMOS REACTIVAR A COTA FED - FONDEC?**

#### **1.3.1. LINEAS DE INVERSIÓN:**

Los recursos entregados por el FED - FONDEC deberán ser invertidos con base en las siguientes cinco líneas:

- a). Capital de trabajo: Entiéndase este como los recursos destinados para cubrir necesidades de insumos, materia prima, herramientas, arriendos y mano de obra, (ver el acápite de definiciones para mayor claridad).
- b). Compra y reposición de maquinaria: Cuando el apoyo financiero contemple la adquisición de maquinaria deben aplicar en la proyección el costo de los transportes hasta el sitio de la planta y una póliza todo riesgo por un tiempo de mínimo un (1) año y por el 100% del valor de esta cuando supere CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE (ver el acápite de definiciones conceptuales para mayor claridad).
- c). Mejoramiento de los canales de distribución y mercadeo: Se define el Canal de Distribución como los recursos necesarios para los desplazamientos de los productos finales hasta el consumidor, así como la publicidad y marketing que requiera la unidad productiva, estos pueden ser on-line, canales físicos y/o tradicionales.
- d). Adecuación de instalaciones locativas: Hace referencia a aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales,





formales y/o volumétricas y que No requerirán licencia de construcción según el Acuerdo 10 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial POB) y el Decreto 1077 del 2015.

### 1.3.2 RANGOS DE FINANCIACIÓN:

Nombre	Rangos de financiación
Emprendimiento	Hasta SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para micro y pequeñas empresas registrada ante Cámara de comercio, que cuenten con un mínimo de tres (3) meses de operación. Términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria.
Fortalecimiento 1	Hasta NUEVE (9) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para micro y pequeñas empresas con mínimo un (1) año de registro ante Cámara de comercio y Seis (6) meses de soportes de operación.
Fortalecimiento 2	Hasta CATORCE (14) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para micro y pequeñas empresas con registro ante Cámara de comercio de mínimo dos (2) años y soportes de un (1) año de operación.

### 1.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos referencia.

### 1.5. CRONOGRAMA

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación de la CONVOCATORIA.</b>	8 septiembre de 2021	<u>PAGINA WEB DE LA ALCALDIA</u> <a href="https://www.cota-cundinamarca.gov.co">https://www.cota-cundinamarca.gov.co</a>  Página web: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a>
<b>Acompañamiento en la formulación de plan de negocios</b>	Desde el 8 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2021	Parque principal Cota (Carpa FONDEC)  Oficina de secretaria de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE.





<b>Jornada de capacitación para la elaboración de plan de negocios.</b>	Del 8 septiembre al 17 de septiembre de 2021 De 9:00 am a 1:00 pm	Jornadas masivas virtuales – presenciales
<b>Radicación de los documentos del apoyo financiero</b>	Del 27 de septiembre Hasta el día 8 de octubre de 2021 hasta las 4:30 pm	Instalaciones del SENA -Cota Cra 1 # 11-01 Vereda Pueblo Viejo
<b>Verificación y validación de requisitos Mínimos habilitantes</b>	Desde el 9 de octubre de 2021 hasta el de 20 de octubre de 2021	Instalaciones del SENA -Cota Cra 1 # 11-01 Vereda Pueblo Viejo
<b>Publicación del informe de requisitos mínimos habilitantes.</b>	22 de octubre de 2021	<u>PAGINA WEB DE LA ALCALDIA</u> <a href="https://www.cota-cundinamarca.gov.co">https://www.cota-cundinamarca.gov.co</a>
<b>Plazo para subsanar // Solicitud por escrito soportada con los documentos requeridos por el Comité técnico de verificación</b>	Del 25 de octubre el 27 de octubre de 2021 hasta las hasta las hasta las 5:00 pm	Instalaciones del SENA -Cota Cra 1 # 11-01 Vereda Pueblo Viejo





<b>Verificación de los soportes de solicitudes de subsanación</b>	Del 28 octubre al 2 noviembre de 2021	Instalaciones del SENA -Cota Cra 1 # 11-01 Vereda Pueblo Viejo
<b>Publicación de las respuestas de subsanación</b>	3 de noviembre de 2021	<u>PAGINA WEB DE LA ALCALDIA</u> <a href="https://www.cota-cundinamarca.gov.co">https://www.cota-cundinamarca.gov.co</a>
<b>Visita de Operación</b>	3 de noviembre al 12 de noviembre 2021	En campo a la unidad Productiva
<b>Publicación de resultados de la Visita de Operación</b>	16 de noviembre de 2021	<u>PAGINA WEB DE LA ALCALDIA</u> <a href="https://www.cota-cundinamarca.gov.co">https://www.cota-cundinamarca.gov.co</a>
<b>Evaluación y asignación de puntaje de las solicitudes habilitadas</b>	Del 16 de noviembre al 29 de noviembre	Instalaciones del SENA -Cota Cra 1 # 11-01 Vereda Pueblo Viejo
<b>Presentación Pitch de las unidades productivas</b>	Del 30 de noviembre al 9 de diciembre del 2021	Virtual y/o presencial
<b>Publicación del informe evaluación y puntaje del pitch de las solicitudes habilitadas</b>	13 de diciembre de 2021	<u>PAGINA WEB DE LA ALCALDIA</u> <a href="https://www.cota-cundinamarca.gov.co">https://www.cota-cundinamarca.gov.co</a>
<b>Presentación solicitudes habilitadas y evaluadas como técnicamente viables al Comité de Dirección y Supervisión</b>	15 de diciembre a partir de las 8:00 am	Alcaldía Municipio de Cota
<b>Publicación de resultados definitivos</b>	16 de diciembre de 2021	<u>PAGINA WEB DE LA ALCALDIA</u> <a href="https://www.cota-cundinamarca.gov.co">https://www.cota-cundinamarca.gov.co</a>
<b>Firma y legalización de acta de compromiso y pagare.</b>	17 de diciembre de 2021	Instalaciones del SENA -Cota Cra 1 # 11-01 Vereda Pueblo Viejo





<b>Acto de Reconocimiento de los ganadores por el cumplimiento de requisitos.</b>	17 de diciembre 2021	Instalaciones del SENA -Cota Cra 1 # 11-01 Vereda Pueblo Viejo
<b>desembolso de los recursos</b>	Del 20 de diciembre al 27 de diciembre de 2021	Alcaldía Municipio de Cota
<b>Inicio Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica.</b>	A partir del 28 de diciembre de 2021 al 28 de marzo de 2022	En campo a la unidad Productiva
<b>Firma de acta de cierre del proceso.</b>	Abril de 2022 según desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	Alcaldía del Municipio de Cota
<b>Jornada de Rendición de Cuentas a la Comunidad.</b>	Abril de 2022 según desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	Alcaldía del Municipio de Cota

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la Convocatoria, será la que se encuentre publicada en el portal de la alcaldía de Cota, [www.cota-cundinamarca.gov.co](http://www.cota-cundinamarca.gov.co)

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente a la página web antes indicada, en la cual podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse al correo electrónico; [fondec@alcaldiacota.gov.co](mailto:fondec@alcaldiacota.gov.co), Oficina de secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE y SENA Cota. De igual manera, las respuestas a solicitudes enviadas, se harán a través de este mismo medio, por lo tanto, no se asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información por fuentes diferentes a las señaladas anteriormente.

En caso de no presentarse observaciones a los informes de evaluación, se obviará dicha etapa y se realizará la publicación de resultados definitivos el mismo día.

## 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. ¿QUÉ TIPO DE SOLICITUDES DE APOYO AL PLAN NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR A LA CONVOCATORIA “Si podemos reactivar a Cota - FED – FONDEC?”





La característica esencial es ser micro y/o pequeño empresario, cuya ubicación y base de operaciones sea el Municipio de Cota, Cundinamarca y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en este municipio, teniendo tres categorías:

**EMPRENDIMIENTO:** Las micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota Cundinamarca, que adjunten planes negocio para fortalecimiento de éstas, con operación de tres (3) meses, y que se encuentren registradas ante Cámara de Comercio, términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria.

**FORTALECIMIENTO 1.** Las micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota, Cundinamarca, que adjunten planes de negocio para fortalecimiento de éstas con operación demostrada de mínimo de seis (6) meses y mínimo de un (1) año de registro ante Cámara y Comercio, términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria.

**FORTALECIMIENTO 2.** Las micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota, Cundinamarca, que adjunten planes de negocio para fortalecimiento de estas con operación demostrada de mínimo un (1) año y mínimo dos (2) años de registro ante Cámara y Comercio, términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria.

La presentación de un plan de negocios podrá realizarse por parte de entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, corporaciones) siempre y cuando este dentro de su objeto societario y RUT la actividad económica que se pretende fortalecer a través del plan de negocios y se encuentren ejecutando su actividad en el municipio de Cota Cundinamarca y que cumplan con los requisitos del presente artículo.

En la presente convocatoria, se consideran solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas de negocio que se proyectan a largo plazo de una manera sostenible y demuestran que la inversión de los recursos asignados estará directamente relacionada con el fortalecimiento de una micro y/o pequeña empresa existente.

De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud se planteen los objetivos claros de desarrollo empresarial sostenible y de manera especial se deberá detallar el nivel de Planeación en la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.

Los recursos públicos son sagrados, por tanto, al momento de priorizar la solicitud a presentar en esta convocatoria, garantice que la inversión del estímulo genere impactos reales en objetivos específicos y concluya acciones vitales para el proceso, es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios inmediatos a corto plazo.

Los micro y pequeños empresarios deben estar operando actualmente.

**NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS QUE SE ENCUENTRÉN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD**





**PREVISTAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY PARA CELEBRAR CONTRATOS O HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS O DESISTIMIENTOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL**

**2.2. ¿QUÉ SOLICITUDES DE APOYO FINANCIERO NO SERÁN ACEPTADAS?**

1. Comercio de vida salvaje o productos derivados de ella.
2. Comercio o producción de bienes con fibras de asbesto, excepto para aquellos cuyo contenido de asbesto sea inferior al 20%.
3. Comercio o producción de bienes con productos forestales provenientes de explotación forestal no regulada.
4. Comercio o producción de bienes que contengan PCB Difenil policlorinado.
5. Comercio, producción, almacenamiento y transporte de químicos en volúmenes significativos que puedan poner en riesgo a la comunidad.
6. Comercio o producción de farmacéuticos que hayan sido prohibidos o retirados en mercados internacionales.
7. Comercio o producción de sustancias que dañan la capa de ozono y que han sido retirados de mercados internacionales.
8. Comercio o producción de pesticidas / herbicidas que han sido prohibidos o retirados del mercado internacional
9. Adquisición de bienes muebles que no estén incluidos en plan de negocio.
10. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio o plan de inversión según sea el caso.
11. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
12. Registros en el INVIMA.
13. Pago de pasivos, deudas o de dividendos.
14. Recuperaciones de capital.
15. Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
16. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
17. Compra de locales comerciales.
18. No se otorgarán recursos para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la pesca con redes de arrastre.
19. No se otorgarán recursos para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos poseídos o en reclamación por grupos indígenas,
20. No se otorgarán recursos a empresas dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y Chances.
21. No se otorgarán recursos a empresas dedicadas a la compra y venta de divisa, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del Estado.
22. No se otorgarán recursos a propietarios de casas de compraventa y/o empeños.
23. No se otorgarán recursos a prestamistas o personas dedicadas a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como "cadenas", "pirámides", etc.),





24. No se otorgará recursos a extranjeros.
25. No se otorgarán recursos a Interdictos (Personas que no tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
26. No se otorgarán recursos a personas que dentro del plan de negocios utilicen niños, niñas y Adolescentes para el desarrollo del proyecto.
27. No se otorgarán recursos a personas incluidas en las listas de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc. por haber intentado o perpetuado un fraude contra la institución.
28. No se permitirá la asignación de recursos para actividades dirigidas al funcionamiento de casas de lenocinio.
29. No se financiará la compra de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
30. No se otorgarán apoyos financieros a funcionarios, contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y servidores públicos del municipio de Cota.
31. Recursos en donde se evidencie que provienen de actividades ilícitas.
32. Adecuaciones que requieran de licencia de construcción.

**2.3. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UN APOYO FINANCIERO?**

- 2.4. Los documentos que todos los interesados en participar en la convocatoria "**Si podemos reactivar a Cota - FED – FONDEC**" deben entregar en el lugar y hora indicada en cronograma, al momento de presentar el apoyo financiero del capital semilla:

**REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

**PERSONA JURÍDICA**

- a) Carta de presentación diligenciada de solicitud de recursos.
- b) Plan de negocio establecido en la convocatoria (ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE NI MODIFICABLE).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado al año 2021, en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva.

La persona jurídica deberá acreditar un objeto social que le permita ejecutar el plan de negocio presentado, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.





Cuando el/la Representante Legal de la persona jurídica se halle limitada en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá adjuntar copia del documento que lo faculte.

Así mismo, deberá acreditar que la actividad del oferente le permita ejecutar el Plan de Negocio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

- d) Copia de los estatutos. (Obligatorio para todas las solicitudes de ESAL y Personas jurídicas).
- e) Copia de la cédula del / la Representante Legal.
- f) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la persona natural, ni la organización, ni el/la Representante Legal se encuentran inhabilitados por la Ley.
- g) Estados Financieros del último año (2020). Aplica para las personas jurídicas y ESAL.
- h) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de negocios de empresas proveedoras formales. (RUT o Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES), Anexar al Formato de análisis de proveedores.

En los casos que los proveedores sean pequeños productores agrícolas o agropecuarios, conforme a la costumbre mercantil de la región, que no cuentan con cuentan con RUT y Cámara de Comercio, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones acompañadas de una carta autenticada en donde se manifieste dicha condición por parte de la persona que realiza la cotización.

- i) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia). La experiencia se puede certificar bajo documento juramentado autenticado en notaria.
- j) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa (es deseable, y debe ser tenido en cuenta en la evaluación de la solicitud, que se cuente con personal mínimo con formación técnica y/o tecnológica). En caso de no contar con empleados certificarlo.
- k) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y medidas correctivas del Representante Legal.





- l) Registro Único Tributario, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios, DEBE SER CONCORDANTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO.
- m) Declaración de Renta (en caso de estar obligados)
- n) Certificado de afiliación al SGSSS (Contributivo O Subsidiado).
- o) Acreditación de Vecindad del representante legal, emitido por la junta de acción comunal. (El comité directivo del FONDEC podrá realizar seguimiento para certificar su validez).
- p) En el caso de instalaciones locativas se requerirá la presentación de:
  - ✓ Certificado de tradición y libertad del bien inmueble (local, edificio, casa, predio, lote) con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad pertenece a un interesado o contrato de arrendamiento por mínimo un (1) año en donde el arrendatario sea interesado. En caso de que el inmueble (local, edificio, casa, predio, lote etc) no sea de su propiedad, se debe anexar un documento donde el propietario tenga pleno conocimiento de las adecuaciones que se realizaran dentro de su predio y aprueba la intervención sin ningún inconveniente. O documento que haga sus veces.
  - ✓ Estas adecuaciones no deben requerir licencia de construcción según el Acuerdo 12 del año 2000 y el Decreto 1077 de 2015.

### PERSONA NATURAL

- a) Carta de presentación diligenciada de solicitud de recursos
- b) Plan de negocio establecido en la convocatoria (ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE NI MODIFICABLE).
- c) Registro Mercantil actualizado, al año 2021, en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva o certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio.

La persona natural deberá acreditar la un objeto social que le permita ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Así mismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente le permita ejecutar el Plan de Negocio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.





- d) Copia de la cédula de la persona natural.
- e) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que la persona natural, no se encuentran inhabilitados por la Ley.
- f) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de negocios de empresas proveedoras formales. (RUT o Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES), Anexar al Formato de análisis de proveedores.

En los casos que los proveedores sean pequeños productores agrícolas o agropecuarios, conforme a la costumbre mercantil de la región, que no cuentan con cuentan con RUT y Cámara de Comercio, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones acompañadas de una carta autenticada en donde se manifieste dicha condición por parte de la persona que realiza la cotización.

- g) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia). La experiencia se puede certificar bajo documento juramentado autenticado en notaria.
- h) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa (es deseable, y debe ser tenido en cuenta en la evaluación de la solicitud, que se cuente con personal mínimo con formación técnica y/o tecnológica). En caso de no tener empleados certificar.
- i) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional del Representante Legal.
- j) Registro Único Tributario, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios, DEBE SER CONCORDANTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO.
- k) Acreditación de Vecindad emitido por la junta de acción comunal. (El comité directivo del FONDEC podrá realizar seguimiento para certificar su validez).
- l) Declaración de Renta (en caso de estar obligados)
- m) Certificado de afiliación al SGSSS (Contributivo O Subsidiado).
- n) En el caso de instalaciones locativas se requerirá la presentación de:
  - ✓ Certificado de tradición y libertad del bien inmueble (local, edificio, casa, predio, lote) con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad pertenece a un interesado o contrato de





arrendamiento por mínimo un (1) año en donde el arrendatario sea interesado. En caso de que el inmueble (local, edificio, casa, predio, lote etc) no sea de su propiedad, se debe anexar un documento donde el propietario tenga pleno conocimiento de las adecuaciones que se realizarán dentro de su predio y aprueba la intervención sin ningún inconveniente. O documento que haga sus veces.

- ✓ Estas adecuaciones no deben requerir licencia de construcción según el Acuerdo 12 del año 2000 y el Decreto 1077 de 2015.

## 2.5. CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Con el fin de verificar el tiempo de operación de los interesados, estos deberán allegar soportes de contratos, fotos, documentos financieros y tributarios (Certificado de inscripción, pago y/o acuerdo de pago del impuesto de Industria y Comercio del Municipio) o documentos de venta y compra que permitan verificar que la unidad productiva está funcionando, estos deberán entregarse en la VISITA DE OPERACIÓN REALIZADA POR UN GESTOR ASIGNADO POR EL FONDEC, tanto en físico en una carpeta foliada, como en DIGITAL en CD.

## 2.6 ¿PUEDE UN PARTICIPANTE PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA “Si podemos reactivar a Cota - FED – FONDEC”?

Los participantes únicamente pueden presentar **una solicitud para participar en la convocatoria “Si podemos reactivar a Cota - FED – FONDEC”** y esta deberá estar inscrita en una o varias líneas de inversión y rubro definido en el presente documento. La cual será radicada en físico según cronograma de la convocatoria.

## 2.7 ¿CUÁL SERÁ EL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO?

Las solicitudes de apoyo presentadas en la convocatoria “**Si podemos reactivar a Cota - FED – FONDEC**”, deberán proyectarse para un tiempo máximo de tres (3) Meses.

Todo el recurso asignado deberá de ser ejecutado y entregar el informe final de acuerdo con las indicaciones de la supervisión asignada para la cancelación total del proyecto.

## 3. ETAPAS DE FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

### 3.1 FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.

La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría del CIPUEDO DE SABANA CENTRO,(Sede Zipaquirá) la oficina de Secretaría de





Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE, los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA SBDC o las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado o las incubadoras de empresas o la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio, Cundinamarca u otras Entidades públicas o privadas que asuman el compromiso de realizar dicha tarea de forma gratuita, bajo los parámetros del FED - FONDEC, con el fin de garantizar su viabilidad.

Por parte del CIPUEDO DE SABANA CENTRO, la oficina de secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE se brindarán cinco 5 jornadas de capacitación en los cuales se tratarán los módulos que corresponden al Plan de Negocio.

Será responsabilidad exclusiva de SAMADE realizar el registro de los emprendedores que participaran dentro del proceso de convocatoria, siendo este un requisito que suma en el puntaje dentro de la misma. De dicho registro se dejará constancia escrita (Caracterización persona natural o jurídica).

### 3.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO FINANCIERO

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero deberá ser elaboradas y presentadas de acuerdo con la información solicitada en esta convocatoria, y en el formato **ANEXO Guía de elaboración del modelo y plan de negocio**, el cual, debe ser diligenciado en su totalidad, firmado y presentado en las fechas establecidas en esta Convocatoria.

De igual manera, deben presentar los requisitos específicos establecidos para cada uno de los tipos de beneficiarios, so pena de rechazo de la solicitud.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero se realizará de **FORMA FÍSICA** en los lugares dispuestos en el cronograma de la presente convocatoria.

Los interesados deberán entregar la propuesta en original en un (1) sobre sellado y debidamente marcado e identificado, los contenidos pueden ser elaborados en computador, máquina de escribir o a mano en letra clara y legible. Se deben entregar en carpeta sencilla, unidos con gancho legajador y sus páginas deberán estar numeradas y debidamente firmados.

El sobre deberá marcarse con los datos del interesado y señalar de manera clara las Líneas de inversión y el rango de financiación a la que se presenta. Se deberá anexar la totalidad de la documentación solicitada y los requisitos técnicos específicos establecidos para cada uno de las de los rangos de financiación y líneas de inversión.

Nota Jurídica: En caso de que los documentos presentados no correspondan con la realidad, se tendrán por no presentados y podrán dar lugar a rechazar la solicitud.

Los interesados deben seleccionar de acuerdo con sus intereses las líneas de inversión que considere aplicables para el fortalecimiento de unidad productiva y rango de financiación para presentar la solicitud, so pena de rechazo.





NOTA: No dejar la presentación de la propuesta para última hora. En todo caso, el FED – FONDEC, NO será responsable por inconvenientes al momento del cierre del proceso de presentación de solicitud de apoyo financiero.

### 3.3 SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen:

- **FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

Para la convocatoria, “*Si podemos reactivar a Cota - FED – FONDEC*” la transparencia y legalidad son principios fundamentales, por tanto, la secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE designará profesionales (Comité de Verificación), encargados de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las solicitudes presentadas.

Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar y estos deberán ser presentados en los tiempos establecido para ello. Por ningún motivo se permitirá complementar información del contenido de la solicitud de plan de negocios.

Durante esta etapa el Comité de verificación de requisitos habilitantes validará los soportes documentales que acompañan la solicitud de apoyo financiero al emprendimiento presentada dentro del término máximo que señala el cronograma de la convocatoria.

Los soportes documentales que acompañan el plan de negocio que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, solicitada en los términos referencia.

**Esta verificación no otorga puntaje alguno, solamente se trata de establecer si la solicitud cumple con los requisitos habilitantes establecidos para la Convocatoria.**

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos establecidos no continuarán en el proceso de evaluación y serán excluidas de la convocatoria.

- **VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

El Comité de verificación de requisitos habilitantes validará los soportes documentales que acompañen la solicitud de apoyo al emprendimiento presentada dentro del tiempo máximo que señala el cronograma de la convocatoria y según los términos establecidos.

- **SUBSANABILIDAD**

Una vez efectuada la verificación de los documentos habilitantes se publicará el resultado de la misma, en caso de que una propuesta no cumpla con la totalidad de requisitos





solicitados se considerará inhabilitada, en consecuencia, se solicitará a los interesados la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de verificación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido del plan de negocios ni subsanar la falta de capacidad para presentar la solicitud de apoyo al emprendimiento o certificar circunstancias posteriores a la entrega de la solicitud de apoyo financiero.

El plazo para realizar la subsanación de los requisitos será de tres días hábiles, contados desde el día siguiente de publicación del informe. Una vez allegados los documentos se procederá de realizar la verificación de los mismos y se publicara un segundo informe de verificación de requisitos habilitantes, en donde se plasmarán aquellas solicitudes que continúan en el proceso de selección y que pasaran a la fase de evaluación.

**Las solicitantes que no aporten en su totalidad los documentos y no los presenten en los tiempos establecidos para ello, se les rechazará de manera inmediata.**

**En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación ni del Municipio de Cota emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.**

- VISITA DE OPERACIÓN

Una vez surtida la etapa de subsanación de documentos se realizará por parte de funcionarios y contratistas de la secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE, una visita a los interesados que quedaron habilitados, que tendrá como fin de verificar la operación de la unidad productiva y que la misma se ubica en el municipio de Cota. Las visitas se realizarán en los plazos establecidos en el cronograma.

En caso de no poderse verificar que la unidad productiva está en operación, se rechazará la solicitud de apoyo financiero presentada.

Para soportar la operación de la unidad de negocio, en la visita se debe acreditar al menos dos de los siguientes requisitos y según corresponda.

- Libros de Contabilidad o registro de contabilidad que le exige la ley.
- Facturas de compra y venta o cuentas de cobro según corresponda.
- Stock de mercancía y/o copia de soporte de contratos.
- Certificado de inscripción, pago y/o acuerdo de pago del impuesto de Industria y Comercio municipal.

La visita de operación debe ser atendida en el evento de persona natural por el emprendedor o su delegado y en el caso de persona jurídica por el representante legal o su delegado. (En caso de ser delegado debe presentar la carta de delegación, suscrita por el representante legal o el emprendedor).





- FASE II EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La secretaría Técnica del FONDEC designará un comité técnico evaluador del Plan de Negocio y conceptuará la viabilidad y puntaje del mismo, con el fin de que el comité directivo apruebe las solicitudes de apoyo financiero a la que se le asignarán los recursos.

La evaluación del plan de negocio será realizada por un Comité Técnico quienes establecerán por medio de un concepto técnico los planes de negocios aprobados con el fin de que el Comité directivo del FONDEC, establezca a cuáles solicitudes de apoyo financiero les asignará los recursos a través de la evaluación de su plan negocio, en dicha presentación el Comité asignara un puntaje

Se publicará el informe y el concepto técnico, igualmente a los habilitados se les informará los resultados de la evaluación.

En caso de No adjudicarse la totalidad de los apoyos por línea de inversión y rango de financiación será el comité directivo del FONDEC, el que, con base en los puntajes establecidos a las demás solicitudes presentadas en las otras Líneas y rangos, decida la respectiva adjudicación de los mismos, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la convocatoria

Si por el contrario los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas aprobadas, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno.

### PARAMETROS DE EVALUACIÓN

El puntaje de la convocatoria se realizará de la siguiente manera

Asistencia a capacitación	100 puntos
Evaluación técnica de los planes de negocio	180 puntos
Pitch	100 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>380 puntos</b>





• **JORNADAS DE FORMACIÓN:**

Quién asista a las jornadas de capacitación obtendrá 100 puntos de la siguiente manera:

MODULO	PUNTAJE
Planeación Estratégica	25
Plan Financiero	25
Mercadeo	25
Producción	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

• **EVALUACIÓN TÉCNICA (PLAN DE NEGOCIOS)**

Parámetro de evaluación	Items a evaluar	Puntaje
1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	3	15
2. IDEA DE NEGOCIO	5	25
3A. PROCESO DE PRODUCCIÓN (Cuando Aplique)	3	15
3B. PRESTACION DE SERVICIOS (Cuando Aplique)		
4. MERCADEO Y VENTAS	5	25
5. RECURSOS CLAVES	5	25
6. DEFINICIÓN DE PRECIOS	5	25
7. COMPONENTE FINANCIERO	3	15
8. ACTIVIDADES CLAVE	3	15
9. PRESUPUESTO	4	20
<b>Puntaje total evaluación plan de negocios</b>		<b>180</b>

Rango de calificación	
Estado del proyecto	Puntaje
Proyecto aprobado	123 - 180
Proyecto rechazado	1 - 122

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PLAN DE NEGOCIOS				
1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
1.1 La Unidad de Negocio evidencia estructura organizacional a través de la coherencia de su misión, visión, valores y objetivos organizacionales.				0
1.2 La Unidad de Negocio cuenta con un organigrama definido para la ejecución del plan de negocio.		NO APLICA		0





1.3 La Unidad de Negocio evidencia experiencia y trayectoria.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>2. IDEA DE NEGOCIO</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>
2.1 . El emprendedor tiene una idea clara y completa en el plan de negocios.				0
2.2. La idea de negocio refleja algo nuevo o es algo que ya está hecho en el mercado.				0
2.3 Se muestra claramente el valor agregado que diferencia el producto o servicio a los demás que se encuentren en el mercado.				0
2.4 Tiene claramente identificados cuales son los factores de éxito o fracaso de su idea de negocio.				0
2.5 El emprendedor tiene experiencia o formación profesional acorde con su idea de negocio.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>3A. PROCESO DE PRODUCCIÓN(Cuando Aplique)</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>
3.1 Se evidencia un proceso de producción pertinente.				0
3.2 Identifica con claridad la materia prima e insumos requeridos para la elaboración de los productos.				0
3.3 Se evidencia congruencia con la proyección en producción frente a la inyección de capital que espera.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>





<b>3B. PRESTACION DE SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>
3.1 Se evidencia un procedimiento de prestación de servicios pertinente.				0
3.2 Identifica con claridad los herramientas que utiliza para la prestación del servicio.				0
3.3. Se evidencia congruencia con la proyección en la prestación del servicio frente a la inyección de capital que espera.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>4. MERCADEO Y VENTAS</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>
4.1 Considera que quienes presentan el plan de negocio han analizado con profundidad el mercado sobre el que pretende actuar, especialmente en lo referido a su tamaño, estructura y tendencias de futuro.				0
4.2 El canal o canales de distribución determinados son los apropiados y podran garantizar a la unidad de negocio la expansión de su producto.				0
4.3 Tiene claramente identificado cual es su mercado objetivo, como llegar a él y cautivarlo.				0
4.4 Existen proyecciones de ventas justificadas con claridad para el horizonte temporal que se contempla en el proyecto?				0
4.5 Tiene determinadas estrategias de promoción que le permitirán aumentar su número de clientes y mantener los actuales.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>5. RECURSOS CLAVES</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>





5.1 Se tiene claridad en los recursos requeridos para la puesta en marcha de su unidad de negocio.				0
5.2 Se evidencia un modelo de negocios que contempla los recursos humanos requeridos				0
5.3 Se evidencia un modelo de negocio que contempla los recursos financieros necesarios para iniciar y sostener la empresa.				0
5.4 Se evidencia que el modelo de negocio tiene claridad con los recursos tecnológicos requeridos.				0
5.5 Se evidencia un plan de negocios sólido y coherente con las expectativas de ventas vs los recursos necesarios para la puesta en marcha.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>6.DEFINICION DE PRECIOS</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>
6.1 Evidencia un modelo de costos claro que tiene en cuenta todos los costos directos e indirectos que se involucran en la elaboración de sus productos.				0
6.2 Evidencia un modelo de costos claro y márgenes de utilidad rentables y sostenibles.				0
6.3 Se evidencian que ha evaluado los precios del mercado en su categoría de servicios o productos y que sus precios son competitivos.				0
6.4 Tiene una estrategia de precio claramente definida según el segmento de mercado determinado para el producto o servicio.				0
6.5. Los precios establecidos le permite a la empresa garantizar una rentabilidad sostenida y un precio justo para sus clientes.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>





<b>7. COMPONENTE FINANCIERO</b>	<b>No lo tiene<sup>1</sup></b>	<b>Parcialmente<sup>3</sup></b>	<b>Plenamente desarrollado<sup>5</sup></b>	<b>TOTAL</b>
7.1 El plan de negocios evidencia una proyección de presupuesto lógico y realizable que genera crecimiento o sostenibilidad a la unidad productiva.				0
7.2 El plan de negocios evidencia un análisis de las fuentes de financiación que requiere su proyecto.				0
7.3 El plan de negocios evidencia un análisis financiero que reflejan cifras sanas que permitirán minimizar riesgos de pérdidas para la unidad de negocio.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>8. ACTIVIDADES CLAVE</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>
8.1 Tiene claramente identificados los objetivos, estrategias y actividades necesarias para la implementación exitosa del plan de negocios.				0
8.2 Tiene un cronograma claro, coherente y realizable para la ejecución e implementación del plan de negocios.				0
8.3 Tiene claro el resultado que se requiere por cada objetivo propuesto para que genere el impacto esperado en la ejecución del plan de negocios.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>9. PRESUPUESTO</b>	<b>No lo tiene 1</b>	<b>Parcialmente 3</b>	<b>Plenamente desarrollado 5</b>	<b>TOTAL</b>
9.1 Evidencia un presupuesto que permite tener clara la inversión requerida para la puesta en marcha del plan de negocios y en cumplimiento de las actividades clave determinadas.				0
9.2 El presupuesto tiene en cuenta los impuestos y cargas tributarias correspondientes a cada ítem requerido.				0





9.3 El enfoque financiero del plan de negocios es coherente con las actividades claves propuestas que buscan generar impacto de crecimiento en producción y ventas.				0
9.4 El presupuesto muestra coherencia con las líneas de inversión y se ve realizable en el tiempo.				0
<b>FACTOR =</b>				<b>5</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO =</b>				<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>0,0</b>
<b>PUNTAJE FINAL</b>				<b>0,0</b>

### PRESENTACIÓN PITCH DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

Los micro y pequeños empresarios que tengan su plan de negocio en estado aprobado en la etapa anterior sustentarán la propuesta presentada frente a un panel evaluador, a través de un pitch en un tiempo estimado de máximo 5 minutos. El panel estará conformado por el Comité Directivo del FONDEC y evaluadores técnicos con experiencia en los diferentes aspectos contemplados en el formulario de inscripción y en la plantilla.

Los aspectos a evaluar en la presentación pitch, serán: la idea de negocio, el mercado y la sustentación del plan de negocios.

Los puntajes se estiman en una escala de cero (0) como calificación mínima y cien (100) como valoración máxima, en donde se tendrán en cuenta los decimales. **La no presentación al pitch será motivo de rechazo de la propuesta de forma inmediata.**

En caso de que la iniciativa tenga un producto tangible, se recomienda presentarlo en físico en el panel de evaluación.

Se otorgarán los apoyos financieros según calificación de mayor a menor puntaje, (puntaje que corresponde a la sumatoria de la asistencia a la capacitación, evaluación del plan de negocios y presentación Pitch, hasta completar el valor del presupuesto oficial dispuesto para la presente convocatoria).

### 3.4 EMPATE

Los empates se resuelven de acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en los criterios de evaluación, así: plan de negocios que haya obtenido mayor puntaje. En caso de continuar el empate, se procederá a adjudicar al plan de negocios que haya obtenido un mayor puntaje en el proceso de producción así sucesivamente, conforme al siguiente orden: idea de negocio, componente financiero, mercadeo y ventas, recursos claves, actividades claves.





## 4. ENTREGA DE RECURSOS

### 4.1 RECHAZO

- a) Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad.
- b) Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el estímulo, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del estímulo.
- c) Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- d) Cuando se presenten dos o más solicitudes de apoyo financiero por parte de una misma persona. En caso de alianzas si una de las asociadas se presenta individual con la misma actividad económica se rechazará la individual.
- e) Cuando la solicitud presentada no sea radica o sea entregada en sitio diferente al dispuesto en la presente convocatoria o posteriormente en lugar diferente o en la fecha y hora al cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria.
- f) Cuando las solicitudes de apoyo financiero no tengan la información completa solicitada en los Anexos y en el formato establecido en esta Convocatoria para cada línea o cuando estos documentos no estén debidamente firmados.
- g) Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones y/o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma para su entrega, o cuando utilizando ese medio de documento, de la mejora, cambia o completa el plan de negocios
- h) Cuando no se presente el plan de negocio en las fechas establecidas en el presente documento
- i) Cuando el presupuesto del plan de negocios supere los montos máximos a otorgar según los rangos de financiación establecidos en el presente documento y no exista contrapartida.
- j) Cuando no cumpla con las condiciones requeridas en el rango de financiación solicitado.
- k) Las demás que se indiquen en el presente documento.

### CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

- a) En caso de que no se presente ninguna solicitud
- b) Cuando se presenten, pero no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### 4.2 ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

La decisión de financiación de planes de negocio será tomada en Comité Directivo del FONDEC, mediante acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantando con anterioridad.

### 4.3 DESEMBOLSO:

Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo por parte del Comité Directivo del FONDEC, se elaborará un acto administrativo suscrito por el presidente del comité en el que se autoriza el pago de los recursos asignados.





En los casos en los que se solicite dentro del plan de negocio apoyo para la compra de maquinaria, el beneficiado deberá adquirir una póliza todo riesgo, sobre los bienes adquiridos que garantice integridad del bien

La entrega de los apoyos financieros se hará a través de un (1) desembolso. El primer y único desembolso corresponde al 100% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del plan de negocio y un pagaré o título valor equivalente por parte del beneficiario a nombre del municipio de Cota, (que respalda la ejecución del plan de negocio), el plan operativo y plan de inversión aprobados.

El beneficiario del apoyo financiero deberá entregar el certificado de la CUENTA BANCARIA DE AHORROS A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA CONVOCATORIA.

#### **5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS:**

Realizado y certificado el giro de los recursos, y conforme al plazo establecido en plan de negocios y las actividades propuestas, el funcionario en campo pactara un cronograma de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirá por lo menos tres informes en los que dé cuenta de los logros y dificultades del plan de negocio.

Durante el seguimiento se evaluará el cumplimiento de lo programado en el plan de negocio con las respectivas evidencias del cumplimiento del mismo, así como la verificación del paz y salvo del impuesto de Industria y Comercio.

En los casos en los que algún ítem del plan de negocio tenga un valor inferior o superior al proyectado en el plan de negocio, el beneficiario podrá reasignar y/o reajustar dicho valor a otro ítem incluido dentro del plan, con el fin de optimizar la idea de negocio.

En caso de solicitar el recurso para el pago de arriendos, se debe certificar mediante contrato de arrendamiento autenticado en notaria, certificado de tradición y libertad del inmueble con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que el propietario es el mismo arrendatario y documento autenticado en notaria donde certifique respectivo pago.

**EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE NEGOCIOS SIN LA AUTORIZACION DEL COMITÉ DIRECTIVO.**

#### **5.1 CONDICIONES DEL DESEMBOLSO:**

- **OBLIGACIONES DEL DESEMBOLSO:**

- a. Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.





- b. Realizar todas las acciones, contrataciones y/o gestiones suficientes y necesarias para la cabal ejecución, realización o implementación del plan de negocios.
- c. Realizar entrega de los soportes suficientes y necesarios que permitan tener registro, seguimiento y control sobre el avance y cumplimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo del plan de negocios, tales como informes técnicos y financieros, registro fotográfico, videos, evaluaciones, convocatorias, actas y demás de documentos relacionados.
- d. Mantener la legalidad de la actividad económica con los documentos jurídicos, administrativos, contables y tributarios que correspondan, según el tipo de actividad económica y presentar los respectivos soportes.
- e. Realizar en conjunto con el supervisor del plan de negocios el seguimiento y control al avance de la implementación.
- f. Facilitar a SAMADE cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- g. Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- h. Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.
- i. Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en el Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de comunidad en general la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- j. Cuando se trate de piezas comunicativas éstas deberán tener la imagen institucional del gobierno de “Cundinamarca, ¡Región que Progresa” y del municipio de Cota, previo visto bueno del supervisor!
- k. Permitir la divulgación del apoyo financiero ganador por parte del municipio de Cota.
- l. Realizar la devolución del estímulo recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del plan de negocios propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad con la presente carta de compromiso.
- m. Dar créditos a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca y al Fondo de Emprendimiento Departamental, y a la alcaldía de Cota y al Fondo de Emprendimiento de Cota FONDEC en todos los productos desarrollados con el capital del plan de negocios, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- n. Ubicar en un punto estratégico de la sede de unidad productiva publicidad de la Gobernación de Cundinamarca y SAMADE.
- o. Permitir la divulgación de la actividad productiva realizada por la Mipyme en ejecución del plan de negocios.
- p. Ingresar al inventario de la Mipyme todos los elementos, materiales e insumos adquiridos con el recurso otorgado por la Gobernación a través del FED y el municipio de Cota a través del FONDEC, y entregar copia de la sección del libro de inventarios en donde se relacionan dichos elementos, materiales e insumos.

## 5.2 CAUSALES DE DEVOLUCION: INCUMPLIMIENTO

El Comité Directivo del FONDEC podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos o retener la entrega de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre del proceso de emprendimiento se informe sobre la ocurrencia de las siguientes causales:





- Se confirma que los recursos entregados en el marco de la convocatoria han sido o se están utilizando de manera diferente parcial o totalmente a los fines establecidos en el plan de negocios, aprobado para el apoyo por el Comité Directivo del FONDEC.
- No cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en el plan de negocio.
- No cumplimiento de las metas establecidas en el plan de negocios aprobado por el Comité Directivo del FONDEC.

Para generar la orden de devolución total o parcial se deberá llevar un proceso en el que se garantice el derecho al debido proceso, contradicción y la defensa por parte del emprendedor y se evaluará uno a uno los casos en concreto. Para ello, el Comité Directivo del FONDEC, requerirá por escrito al beneficiario, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, presente los respectivos descargos y allegue las pruebas que pretenda hacer valer. Posterior a dicho término, el Comité Directivo del FONDEC, fijará fecha para audiencia pública donde se resolverá el caso concreto y se tomará la decisión a que haya lugar, de conformidad con el Acuerdo 14 de 2016, "Estatuto de rentas del Municipio de Cota" y demás normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o deroguen.

### **5.3 CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD DE APOYO FINANCIERO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:**

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del plan de negocio por parte del beneficiario se firmará con el funcionario delegado para la Supervisión el acta de cierre del proceso, que se constituye como soporte documental de ejecución, en donde se definirá si debe reembolsar el dinero o si será condonado el mismo.

### **DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS GANADORES DEL APOYO FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA "Si podemos reactivar a Cota - FED - FONDEC"**

#### **Derechos de los beneficiarios del apoyo financiero**

- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la convocatoria en el tiempo, espacio y mecanismo establecido para ello.
- Asistir a las jornadas de asesoría y capacitación que se programen desde parte del CIPUEDO DE SABANA CENTRO, la oficina de secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE, para las organizaciones interesadas en participar.
- Conocer abierta y públicamente los resultados en las etapas de verificación y evaluación.





### Deberes que tienen los participantes en la convocatoria.

- Recibir el recurso asignado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo y financiero por parte del gestor del CIPUEDO y del funcionario del SAMADE, durante el tiempo para la elaboración de la solicitud de apoyo financiero.

### Deberes que tienen las solicitudes de apoyo financiero ganadoras.

- ✓ Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.
- ✓ Suscribir la carta de compromiso y un pagare a nombre del Municipio de Cota
- ✓ Facilitar a la secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- ✓ Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- ✓ Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.
- ✓ Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en el Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de comunidad en general la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- ✓ Cuando se trate de piezas estás deberán tener la imagen institucional del gobierno de “Cundinamarca Región que Progresa” y del municipio de Cota previo visto bueno del supervisor.
- ✓ Permitir la divulgación del emprendimiento, micro y pequeña empresa ganadora por parte del Departamento de Cundinamarca y del municipio de Cota

**NESTOR ORLANDO GUITARRERO  
SANCHEZ**  
Presidente FONDEC

**JOSÉ JHONNY TIBAQUICHA TORO**  
Secretaría técnica FONDEC

Proyecto: Sandra Liliana Ruiz / Contratista – SAMADE

Revisó: Diego Marín / Abogado Contratista – SAMADE

Revisó: Alejandra González \_ Asesora de Despacho

Revisó: Ruth Yamile Rojas – Asesora Externa del Despacho

Revisó: Alba Lucía Velásquez H – Asesora Externa del Despacho

Aprobó: José Johnny Tibaquicha Toro- secretario SAMADE. Municipio de Cota





## DEFINICIONES CONCEPTUALES

**Adecuaciones locativas:** Hace referencia a aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas y que No requerirán licencia de construcción según el Acuerdo 10 de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial POB) y el Decreto 1077 del 2015.

**Arriendo:** Un arriendo es una relación entre dos partes contractuales mediante la cual se produce una cesión por un tiempo determinado de un bien o servicio. A cambio, la parte que aprovecha esta posesión debe realizar una contraprestación económica.

**Incubadora de empresas:** institución que puede compararse con un laboratorio de empresariedad de la época, cuyos insumos son ideas y equipos de conocimiento y sus productos: empresas rentables

**Herramienta:** Es un instrumento, por lo general de hierro o acero con el cual se opera, los equipos, maquinas, etc. Ejemplo el martillo, alicate, destornillador, etc.

**Canales de distribución:** Mejoramiento de los canales de distribución y mercadeo: Se define el Canal de Distribución como los recursos necesarios para los desplazamientos de los productos finales hasta el consumidor, así como la publicidad y marketing que requiera la unidad productiva, estos pueden ser on-line, canales físicos y/o tradicionales.

**Capital de trabajo:** Son recursos destinados para cubrir necesidades de insumos, herramientas, arriendos y mano de obra, que permitan mejorar y optimizar la operación de la empresa.

**Insumos:** materiales necesarios para producir el producto elegido incluye herramientas de trabajo menor y equipo

**Materia prima:** Cada una de las materias que empleara la industria para la conversión de productos elaborados.

**Mano de obra:** Se entiende por mano de obra el coste total que representa el montante de trabajadores que tenga la empresa incluyendo los salarios y todo tipo de impuestos que van ligados a cada trabajador. La mano de obra es un elemento muy importante, por lo tanto su correcta administración y control determinará de forma significativa el costo final del producto o servicio.

**Mano de obra directa:** es la mano de obra consumida en las áreas que tienen una relación directa con la producción o la prestación de algún servicio. Es la generada por los obreros y operarios calificados de la empresa.

**Mano de obra indirecta:** es la mano de obra consumida en las áreas administrativas de la empresa que sirven de apoyo a la producción y al comercio.





**Mano de obra de gestión:** es la mano de obra que corresponde al personal directivo y ejecutivo de la empresa.

**Mano de obra comercial:** es la mano de obra generada por el área comercial de la empresa y la constructora.

**Maquinaria:** La maquinaria es un conjunto de máquinas, cuya acción de fuerza es dirigida por el hombre y sirven para un determinado uso; ejemplo la maquinaria agrícola; el tractor, la sembradora, rastras, discos, pulverizadora, chata

**Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa):** toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

**Plan de negocios:** es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos, es la Hoja de Ruta del Emprendimiento o Empresa establecida.

